

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CORDOBA”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el día 17 al 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-ATF-I-067-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron observaciones y documentos de orden subsanable por parte de tres (03) proponentes, al correo electrónico dispuesto para el efecto, en consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **INGENIERIA MASTER S.A.S.**, comunicación de fecha 18 de diciembre de 2020 12:52 p.m.

<b>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</b>
<p>Cordial saludo,</p> <p>Para fines pertinentes, a nombre del proponente INGENIERIA MASTER S.A.S., allegamos documentos objeto de subsanación de capacidad jurídica así:</p> <p>-Garantía de seriedad de la oferta ajustada según observaciones. -En un total de 9 folios.</p>
<b>RESPUESTA:</b>
<p>El proponente subsanó, aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta No. BQ-1000035516, en la cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura.</p>

2. **CONSORCIO INTERTANQUE GM**, comunicación de fecha 18 de diciembre de 2020 3:36 p.m.

<b>SUBSANACION JURIDICA No. 1</b>
Buenas tardes,  Teniendo en cuenta el informe de evaluación del proceso del asunto, me permito remitir los documentos solicitados para la respectiva subsanación.
<b>RESPUESTA:</b>
El proponente subsanó, aportando constancia de afiliación al fondo de pensión de los integrantes persona natural: <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> y <b>JOSE GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ</b> , de fecha 27 de noviembre de 2020 y 02 de diciembre de 2020 respectivamente.

<b>SUBSANACION JURIDICA No. 2</b>
Buenas tardes,  Teniendo en cuenta el informe de evaluación del proceso del asunto, me permito remitir los documentos solicitados para la respectiva subsanación.
<b>RESPUESTA:</b>
El proponente subsanó aportando recibo de pago electrónico No. 535621687 de fecha 10 de diciembre de 2020, expedido por la Compañía Mundial de Seguros.

<b>SUBSANACION TECNICA No. 1</b>
Buenas tardes,  Teniendo en cuenta el informe de evaluación del proceso del asunto, me permito remitir los documentos solicitados para la respectiva subsanación.
<b>RESPUESTA:</b>
Se le solicita remitirse al informe técnico definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

3. **CONSORCIO INTER OBRAS**, comunicación de fecha 17 de diciembre de 2020 11:46 p.m.

<b>SUBSANACION JURIDICA No. 1</b>
1. Se adjunta planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del integrante No.2 Reinaldo Meneses Quintero.

**RESPUESTA:**

El proponente subsanó, aportando planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020, de su integrante personal natural **REINALDO MENESES QUINTERO**.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIERIA MASTER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERTANQUE GM	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO NUEVA VILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTER OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veintidós (22) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CORDOBA”.**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 1. INGENIERIA MASTER S.A.S</b>  <b>NIT. 900.915.689-6</b>  Representante Legal  <b>CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA</b>  CC. No.52.422.272</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato No. 1 2.1.1.1</b>	05 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por <b>CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA</b> , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.422.272, en calidad de representante legal del proponente.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues la Representante del proponente <b>CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA</b> , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.422.272, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 25202-81906, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3 2.1.1.3.1</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:</b>	<b>2.1.1.2</b>	08 al 12	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición: 26 de noviembre 2020</b>

11 de diciembre de 2020)				<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Barranquilla</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 02 de diciembre de 201, inscrito el 04 de diciembre de 2015.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> José Alberto Villera Vergara, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.136.268 y TP No. 105639-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	38 al 40	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 13 de noviembre de 2020, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JOSE VILLERA VERGARA</b> , de quien se aporta copia de la Cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 al 36	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.

<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	17 y 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 30 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	19 y 20	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 30 de noviembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 02 de diciembre de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	21	<b>CUMPLE</b>	Certificado del 30 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 374.860.650,00)</b>	2.1.1.8.	24 al 25  <b>Documento Subsanación</b> 02 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> BQ-1000035516 <b>Tomador:</b> INGENIERIA MASTER S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>SUBSANÓ.</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 37.486.065.

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 11/04/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta Recibo Electrónico No. 1961079740 de fecha 10 de diciembre de 2020, expedido por Seguros Mundial S.A</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó, aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta No. BQ-1000035516, en la cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura.</p> <p>Lo anterior se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	52 al 132	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 26 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA MASTER S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CORDOBA”.**

<p><b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTERTANQUE GM</b> Representante <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> CC. No. 1.067.840.172</p> <p><b>Integrante No. 1. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO</b> CC. No. 15.025.404 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p><b>Integrante No. 2. LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> CC. No. 1.067.840.172 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p><b>Integrante No. 3. JOSE GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ</b> CC. No. 2.757.193 Porcentaje de Participación: 40 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.067.840.172, en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.840.172, acredita ser

				profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 22202-183036, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3 2.1.1.3.1</b>	13 al 14	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 04 de diciembre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como a su suplente. <b>Domicilio:</b> Montería <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)</b>	<b>2.1.1.2</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1 09 Integrante 2 08 Integrante 3 11</b>	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato No. 2</b>			<b>Integrante 1</b>  Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales. En la cual manifiesta que aporta para efectos de

		<p><b>Integrante 1</b> 40 al 41</p> <p><b>Integrante 2</b> 42 al 43</p> <p><b>Integrante 3</b> 44 y 46</p> <p><b>Documento Subsanación</b> 02 folios</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>acreditación del cumplimiento de la presente obligación la última planilla o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante.</p> <p>Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural <b>ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO</b>, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales. En la cual manifiesta que aporta para efectos de acreditación del cumplimiento de la presente obligación la última planilla o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante.</p> <p>Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b>, de quien se aporta constancia de afiliación al Sistema General de Salud (SALUD TOTAL), de fecha 10 de diciembre de 2020. No obstante no se allega constancia de afiliación al fondo de pensiones. <b>SUBSANÓ.</b></p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales. En la cual manifiesta que aporta para efectos de</p>
--	--	--	----------------------	--

				<p>acreditación del cumplimiento de la presente obligación la última planilla o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante.</p> <p>Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural <b>JOSE GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ</b>, de quien se aporta constancia de afiliación al Sistema General de Salud (EPS SANITAS), de fecha 30 de noviembre de 2020. No obstante no se allega constancia de afiliación al fondo de pensiones, <b>SUBSANÓ</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó, aportando constancia de afiliación al fondo de pensión de los integrantes persona natural: <b>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ</b> y <b>JOSE GUTEMBERG GONZALEZ PEREZ</b>, de fecha 27 de noviembre de 2020 y 02 de diciembre de 2020 respectivamente.</p> <p>Con lo anterior se entiende cumplido el presente requisito, lo cual se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 35 al 36 <b>Integrante 2</b> 34 <b>Integrante 3</b> 37 al 38	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/12/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Integrante 1 17 Integrante 2 18 Integrante 3 16	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Integrante 1 21 Integrante 2 24 Integrante 3 22	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Certificado consultados el 15 de diciembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 26 Integrante 2 29 Integrante 3 27	<b>CUMPLE</b>	Certificado 10 de diciembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 374.860.650,00)</b>	2.1.1.8.	31 al 32  Documento Subsanación 01 folio	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> M-100128900 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERTANQUE GM <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 37.486.065.</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de transacción electrónica. <b>SUBSANÓ.</b></p> <p><b><u>SUBSANÓ.</u></b></p> <p>El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 535621687 de fecha 10 de diciembre de 2020, expedido por la Compañía Mundial de Seguros.</p> <p>Con lo anterior, se entiende cumplido el presente requisito, lo cual se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> - <b>Integrante 3</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>No presentan RUP. Se consulta RUES (15/12/2020), y se evidencia la imposición de una Multa impuesta al integrante No. 3 del proponente plural, por <b>EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.</b>, por valor de \$ 32.042.981, mediante Acto Administrativo No. 048 del 08 de abril de 2019, confirmada a través de la Resolución No. 232 del 18 de septiembre de 2019.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERTANQUE GM, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CORDOBA”.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTER OBRAS**

Representante

**CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ**

CC. No. 19.275.138

**Integrante No. 1. GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ**

CC. No. 19.398.295

Porcentaje de Participación: 1 %

**Integrante No. 2. REINALDO MENESES QUINTERO**

CC. No. 13.848.099

Porcentaje de Participación: 1 %

**Integrante No. 3 CARING LTDA**

NIT. 860.600.240-6

Representante Legal

**JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL**

CC. No. 1.032.436.533

Porcentaje de Participación: 49 %

**Integrante No. 4 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

NIT. 830.028.126-2

Representante Legal

**CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ**

CC. No. 19.275.138

Porcentaje de Participación: 49 %



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 06 y 24 al 26	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por <b>CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ</b> , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.275.138, en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente <b>CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ</b> , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.275.138, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No.25202-18992, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3 2.1.1.3.1	47 al 49	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 09 de diciembre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como a su suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de diciembre de 2020)	2.1.1.2	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A Integrante 3 11 al 16	CUMPLE	Integrante 1. No aplica. Integrante 2. No aplica Integrante 3 <b>Fecha de expedición:</b> 19 de noviembre 2020

		<p><b>Integrante 4</b> 18 al 23</p>		<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 20 de diciembre de 1985, inscrita el 24 de junio de 1986.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 20 de diciembre de 2035  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 4</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 04 de diciembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 30 de enero de 1997, inscrita el 25 de febrero 1997.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de enero de 2050.  <b>Revisor Fiscal:</b> Marcela Patricia Medina Acero, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 53.009.097 y TP No. 176803 – T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 07  <b>Integrante 2</b> 09  <b>Integrante 3</b> 17  <b>Integrante 4</b> 24</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. Formato No. 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 60 al 61 <b>Integrante 2</b> 64 <b>Integrante 3</b> 65 <b>Integrante 4</b> 66 al 69</p> <p><b>Documento Subsanación</b> 02 folios</p>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural <b>GABRIEL DUARTE DIAZ</b>.</p> <p>Igualmente manifiesta que aporta para efectos de acreditación del cumplimiento de la presente obligación la última planilla o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. De quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de</p>
--	---	--	---

			<p>2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la persona natural <b>REINALDO MENESES QUINTERO</b>.</p> <p>Igualmente manifiesta que aporta para efectos de acreditación del cumplimiento de la presente obligación la última planilla o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>No obstante lo anterior, NO aporta planilla ni constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. <b>SUBSANÓ</b>.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Representante Legal <b>JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL</b>.</p> <p><b>Integrante 4</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina</p>
--	--	--	---

				<p>de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Representante Legal <b>CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ</b> y su Revisora Fiscal <b>MARCELA PATRICIA MEDINA ACERO</b>.</p> <p>Se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de esta última.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó, aportando planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020, de su integrante personal natural <b>REINALDO MENESES QUINTERO</b>. Lo anterior se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 56 <b>Integrante 2</b> 57 <b>Integrante 3</b> 58 <b>Integrante 4</b> 59	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/12/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 27 <b>Integrante 2</b> 28 <b>Integrante 3</b> 29 y 30 <b>Integrante 4</b> 31 y 32	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 33 <b>Integrante 2</b> 34 <b>Integrante 3</b> 35 y 36 <b>Integrante 4</b> 37 y 38	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Integrante 1</b> 39 <b>Integrante 2</b> 40 <b>Integrante 3</b> 41 <b>Integrante 4</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	<b>Integrante 1</b> 43 <b>Integrante 2</b> 44 <b>Integrante 3</b> 45 <b>Integrante 4</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		46		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$ 374.860.650,00)</b></p>	2.1.1.8.	50 y 51	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 12-45-101082751  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER OBRAS  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 37.486.065.  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021  <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja No. 1900-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, expedido por la Compañía Seguros del Estado S.A.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b>                      -  <b>Integrante 2</b>                      -  <b>Integrante 3</b>                      150 al 172  <b>Integrante 4</b>                      173 al 512</p> <p>(2do PDF)</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>No presentan RUP. Se consulta RUES (15/12/2020), y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>No presentan RUP, Se consulta RUES (15/12/2020), y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Presentan RUP de fecha 19/11/2020. Se consulta RUES (15/12/2020), y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Presentan RUP de fecha 04/12/2020. Se consulta RUES (15/12/2020), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER OBRAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reportó que “**CARING LTDA**” y “**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**”, son consorciados del **CONSORCIO INTER CGR**, el cual fue adjudicatario de las convocatorias **PAF-DAPREII-I-033-2020** y **PAF-SENA-I-047-2020**. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2020
Objeto:	CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CORDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERTANQUE GM</u>
Representante Legal:	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ C.C. 1.067.840.172 de Montería

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	15.025.404	30,00%	SI
2	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	1.067.840.172	30,00%	NO
3	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	2.757.193	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MAXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O COMPLEMENTACIÓN O REPOSICIÓN O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CONCRETO REFORZADO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV	02-09	379,90	<b>RECHAZADO</b>
		SOP-A-251-2007	0,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>379,90</b>	
	<b>b.</b> <u>UNO (1) de los contratos aportados deberá incluir LA INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, cuyo valor sea IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</u>	02-09	379,90	
<b>TOTAL</b>		<b>379,90</b>		

**NOTA 1:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O COMPLEMENTACIÓN O REPOSICIÓN O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CONCRETO REFORZADO** en un volumen igual o mayor a 1.800 m3 o con una capacidad igual o mayor a 120 lps, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

**NOTA 2:** Para efectos del presente proceso, se entiende como:

**ESTRUCTURAS HIDRAULICAS:** Estructuras en concreto reforzado PERTENECIENTES A UN ACUEDUCTO que sirven para captar, tratar, almacenar, controlar, desviar, transportar o detener, el flujo natural o canalizado del agua que circula a través del mismo.

**ACUEDUCTO:** Conjunto de elementos y obras cuya función es abastecer agua potable para el consumo humano.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	374.860.650,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	562.290.975,00	Pesos
		640,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	262.402.455,00	Pesos
		298,93	SMMLV

Contrato 1: No	02-09		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DEL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A Y LA EMPRESA AGUAS DEL SINU S.A E.S.P		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	26/05/2014	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	468.032.804,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		759,79	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		379,90	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 58 a 60 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DEL SINÚ S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Edgardo Antonio Burgos Mejía, en calidad de Gerente donde certifica que el CONSORCIO INTERVENTORIA AGUAS BAJO SINÚ ejecutó para la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, el estado del contrato, los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación, donde se tiene a ALFONSO PACHECO OQUENDO con un 50% y las actividades principales las cuales incluyen un Tanque de Almacenamiento de Agua en concreto reforzado.</p> <p>A Folios 62 a 68 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Interventoría celebrado entre AGUAS DEL SINÚ S.A ESP y el CONSORCIO INTERVENTORÍA AGUAS BAJO SINÚ. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Como resultado se tiene que el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el Contrato es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor (a) y en su totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 379,90 SMMLV</p>		

Contrato 2: No	SOP-A-251-2007		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SOP-A-249-2007, SOP-A-250-2006 Y SOP-A-252- 2007		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	06/05/2009	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 70 a 74 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato como Objeto, valor, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto</p> <p>A Folios 75 a 76 de la propuesta, el proponente presenta carta de conformación de consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se evidencia los integrantes del consorcio y su participación, teniendo a GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ con el 20%.</p> <p>A Folios 77 a 78 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fernando Fonseca, en calidad de Subgerente Técnico donde certifica que el CONSORCIO AGUAS DE DIOS 2007 suscribió del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación.</p> <p>A Folios 79 a 96 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Interventoría celebrado entre AGUAS DEL SINÚ S.A ESP y el CONSORCIO INTERVENTORÍA AGUAS BAJO SINÚ. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A Folios 97 a 232 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Obra objeto de Interventoría No SOP-A-249-2007. El documento NO se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A Folios 233 a 405 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Obra objeto de Interventoría No SOP-A-250-2007. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A Folios 406 a 522 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Obra objeto de Interventoría No SOP-A-252-2007. El documento NO se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no se logró evidenciar actividades realmente ejecutadas de ACUEDUCTOS relacionadas con estructuras hidráulicas en concreto reforzado, esto ya que las copias de los contratos aportados no se encuentran suscritas en su totalidad, son documentos que NO CUMPLEN con las reglas de acreditación y las minutas de los mismos no permiten establecer cuales fueron las obras finalmente ejecutadas, ya que allí se plasman son las actividades programadas y condicionales iniciales. Por lo tanto, el proponente deberá subsanar cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (ALTERNATIVAS A O B), donde se pueda verificar efectivamente cuales fueron las obras ejecutadas relacionadas únicamente con ACUEDUCTOS donde se pueda identificar las estructuras hidráulicas en concreto reforzado, teniendo en cuenta que otros objetos, alcances y actividades no serán tenidas en cuenta, tal como se indica en los Términos de Referencia</p>		

	<p>Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2020, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar el requerimiento técnico realizado, así:</p> <p>Certificación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP. la cual se encuentra debidamente suscrita por Fernando Fonseca, en calidad de Subgerente Técnico donde certifica que el CONSORCIO AGUAS DE DIOS 2007 suscribió del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación, y la Interventoría a diferentes obras de construcción del sector de acueducto y alcantarillado</p> <p>El Proponente presenta algunas de las Actas Finales de los Contratos de Obra objeto de Interventoría, donde se relaciona las actividades ejecutadas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL EL HATILLO MUNICIPIO DE PACHO:</b> Se relaciona obras de ACUEDUCTO y se identifica estructuras hidráulicas en concreto reforzado</li> <li>- <b>REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BRICEÑO, LA DIANA Y LAS QUINTAS MUNICIPIO DE SOPÓ:</b> Su objeto y alcance difiere a lo requerido.</li> <li>- <b>CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR EL TREBOL CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - MUNICIPIO DE MADRID:</b> Su objeto y alcance difiere a lo requerido.</li> <li>- <b>OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE VENEZIA:</b> Esta acta solo se encuentra suscrita por el Interventor, por tanto no se tendrá en cuenta ya que los Términos de Referencia establece lo siguiente:</li> </ul> <p>(...) <b>ALTERNATIVA B (...)</b></p> <p>(...) <i>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO MUNICIPIO DE VENEZIA:</b> Su objeto y alcance difiere a lo requerido. Adicionalmente solo viene suscrita el Acta por el Interventor (caso anterior)</li> <li>- <b>CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE SIMIJACA:</b> Su objeto y alcance difiere a lo requerido.</li> <li>- <b>CONSTRUCCIÓN PTAP ACUEDUCTO INTERVEREDAL MUNICIPIO DE UBATÉ:</b> Se identifica estructuras hidráulicas en concreto reforzado</li> <li>- <b>CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INSPECCIÓN DE PATEVACA - MUNICIPIO DE YACOPI:</b> Se identifica estructuras hidráulicas en concreto reforzado</li> </ul> <p>Con la documentación aportada en la etapa de subsanación e indicada anteriormente, se logra identificar que la Interventoría Objeto del Contrato No SOP-A-251-2007, incluyó en su alcance, actividades y objetos de Proyectos que difieren de la experiencia específica requerida, tal como lo es la Interventoría a ALCANTARILLADOS (Solo se exige experiencia en INTERVENTORÍA A ACUEDUCTOS), por tanto se debe dar aplicación a lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia, así:</p> <p>(...) <i>NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O COMPLEMENTACIÓN O REPOSICIÓN O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CONCRETO REFORZADO en un volumen igual o mayor a 1.800 m3 o con una capacidad igual o mayor a 120 lps, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado (...)</i></p> <p>Por lo anterior, con las actas finales (únicamente de las relacionadas con ACUEDUCTOS - ver párrafos anteriores) y la certificación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, no se logró verificar el volumen mínimo (1.800 M3) o la capacidad mínima (120 lps) de las estructuras hidráulicas en concreto reforzado construidas en al menos UNO (1) de los Proyectos de ACUEDUCTOS, esto con la finalidad de validar el monto total ejecutado del contrato de Interventoría, por tanto la otra opción es verificar el valor únicamente de las actividades relacionadas con la experiencia exigida, esto es INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O COMPLEMENTACIÓN O REPOSICIÓN O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CONCRETO REFORZADO, sin embargo con los documentos allegados tampoco fue posible evidenciar únicamente el valor de INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE ACUEDUCTOS ejecutadas, por lo que el Contrato No SOP-A-251-2007, no será tenido en cuenta para evaluación de requisitos habilitantes.</p>
<b>Observaciones Subsanación</b>	<p>Con la documentación aportada el proponente no se evidenció la siguiente condición de experiencia:</p> <p>(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV (...)</p> <p>Por lo tanto, el proponente deberá subsanar el Contrato No 2. Así las cosas en esta etapa preliminar el proponente recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b>.</p>
<b>Observación general subsanación:</b>	<p>Una vez surtido el proceso de subsanación, se tiene que no se pudo verificar la experiencia relacionada únicamente con INTERVENTORÍA A ACUEDUCTOS, y específicamente la siguiente condición:</p> <p>(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV (...)</p> <p>Por lo tanto y en esta etapa del proces, el proponente incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO</b>:</p> <p>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</p>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/12/2020	PAF-ATF-I-067-2020	\$ 374.860.650	CÓRDOBA - PLANETA RICA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERTANQUE GM			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	15.025.404	30%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ		1.067.840.172	30%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		2.757.193	40%	Nacional
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	0	
Fecha Carta CC:		10-dic-20			
Monto Carta CC:		\$ 80.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	30%	30%	40%		

	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 74.972.130,00	CUMPLE

CUMPLE